

APUNTES SOBRE LA NOCIÓN DE RECCIÓN EN LOS ESTUDIOS GRAMATICALES

*Alvaro William Santiago Galvis**
Universidad de Nariño

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

De acuerdo con lo propuesto por el profesor Jaime Bernal en su texto *Tres momentos estelares en lingüística* (1984), el desarrollo de la ciencia del lenguaje presenta, en principio, tres grandes etapas, que corresponden a tres formas de concebir el fenómeno lingüístico y, desde luego, su estudio: la *gramática tradicional*, la *gramática estructural* y la *gramática generativa transformacional*. Si bien cada una de ellas posee especificidades epistemológicas que definen su manera de ver y abordar el hecho lingüístico, presentan una característica en común: su interés por

* Magíster en lingüística Española, Instituto Caro y Cuervo.

Profesor Departamento de Lingüística e Idiomas, Universidad de Nariño.

analizar el código verbal (lengua); de ahí que las tres compartan el apelativo de gramática, pues su objeto de estudio ha sido la lengua, entendida -grosso modo- como una de las manifestaciones de la facultad del lenguaje.

Con el término gramática tradicional se hace referencia a las reflexiones y trabajos de los pensadores greco-latinos¹ sobre el código verbal; reflexiones que se van a mantener vigentes hasta prácticamente entrado el siglo XX. Esta gramática tradicional se caracteriza fundamentalmente por: 1) considerar el lenguaje como expresión del pensamiento; 2) centrar su interés en el estudio de los textos escritos; 3) presentar una visión prescriptiva o normativa del estudio de la lengua, lo cual tuvo como consecuencia la definición de la gramática como el arte de hablar y escribir correctamente (*cf.* Bernal, 1984:15-17); 4) centrar su interés en la morfología y la sintaxis, dejando de lado la fonética.

Buena parte de los trabajos de los griegos se centró en adelantar un análisis estructural -por llamarlo así- de su lengua, hecho que los llevó a establecer y distinguir las partes de la oración y, de paso, determinar las categorías gramaticales; trabajos que se pueden considerar de carácter morfosintáctico y que tienen su máxima expresión en el texto *Gramática*, de Dionisio de Tracia (s. II a.C.). Esta obra se constituyó, de un lado, en la primera descripción gramatical, de cierta extensión y sistematicidad² de una lengua de Occidente y, del otro, en el modelo para los trabajos de los romanos y de épocas posteriores (Edad Media, Renacimiento); de tal forma que, a partir de ésta, se llegó a establecer la siguiente manera de hacer una gramática: a) debe

¹ En el mundo griego se debe resaltar los aportes de Protágoras, Platón, Aristóteles, los Estoicos y la Escuela de Alejandría; entre los romanos se destacan las figuras de Marco Terencio Varrón y Prisciano.

² Esta obra está conformada por apenas 15 páginas; se encuentra dividida en seis partes: “la lectura con pronunciación correcta, explicación de giros, la transmisión de glosas y ejemplos mitológicos, la etimología, la analogía y el examen crítico de los poemas” (Marcos Marín, 1994: 35).

tener una introducción en la que se discuta sobre la naturaleza del lenguaje; b) se debe dividir en: Prosodia, Etimología, Analogía (después Morfología) y Sintaxis; c) la sintaxis sigue una concepción sintagmática y las nociones fundamentales son las de régimen y concordancia; d) dedicar un apartado a resaltar la importancia de la retórica (*cfr.* Marcos M., 1994: 39).

Bajo el rótulo de gramática estructural se agrupan los estudios lingüísticos que se realizaron, en la primera mitad del siglo XX, a partir de los planteamientos de Ferdinand de Saussure, fundamentalmente el que propone que la lengua es un sistema internamente estructurado (planteamiento también presente en Humboldt). El estructuralismo caracteriza, entonces, una forma de adelantar los estudios lingüísticos con base en las tesis de Saussure.

Si bien es cierto que se desarrollaron distintas escuelas estructuralistas (Ginebra, Praga, Copenhague, funcionalismo, distribucionalismo americano), éstas tuvieron en común los siguientes supuestos: a) el objeto de estudio de la lingüística es la lengua y su objetivo es la descripción de ésta, es decir, la búsqueda de las fuerzas que intervienen permanente y universalmente en ella; b) descubrir y describir las leyes que la rigen, pues la lengua se asume como un conjunto de relaciones basado en la oposición de los elementos, que adquieren valor por las relaciones de equivalencia o contraste que se dan entre ellos.

La gramática estructural, en términos generales, se puede caracterizar por: 1) concebir el lenguaje como el medio básico de comunicación entre los hombres; 2) fijar su atención en la descripción de cada uno de los niveles de la lengua (fonético-fonológico, morfológico, sintáctico), con especial énfasis en los aspectos fonético-fonológico y morfológico; 3) reconocer el valor del código verbal, con lo cual lo oral pasa a ser el objeto de estudio de la lingüística; y 4) utilizar un método de trabajo inductivo, basado en la recolección de un corpus y mediante el análisis de éste descubrir las leyes que rigen la gramática de la lengua.

Con el nombre de gramática generativo-transformacional se conoce, básicamente, la propuesta del lingüista norteamericano Noam Chomsky. Esta propuesta teórica se constituye en el paradigma de la investigación lingüística en la segunda mitad del siglo XX y surge como reacción al modelo estructuralista. La propuesta chomskiana supone un remezón epistemológico en la ciencia del lenguaje: se sustenta filosóficamente en el neorracionalismo; utiliza un método de trabajo hipotético-deductivo; concibe el lenguaje como una facultad exclusiva de la mente/cerebro del ser humano que lo define como especie específica; su objetivo es explicar el fenómeno lingüístico.

El modelo de Chomsky plantea³, en principio y de forma general, que la lingüística es una teoría de las estructuras lingüísticas, esto es, una teoría de la gramática, cuyo objetivo es dar cuenta de las oraciones gramaticales -y sólo de ellas- de una lengua. Ahora bien, la gramática se entiende como un mecanismo generativo que permite producir (y comprender) todas las oraciones gramaticales de una lengua; este mecanismo brinda la posibilidad de explicar los hechos sintácticos en términos de reglas y asumir la lengua como un sistema creativo y recursivo. De acuerdo con esto, la misión de la lingüística consiste en especificar cuáles son esas reglas y establecer cómo intervienen en la formación de las oraciones. Así, pues, estudiar la gramática es abordar el conjunto de reglas que permiten la generación de todas las oraciones gramaticales de una lengua; estas reglas son producto de lo que Chomsky llama la competencia lingüística, entendida como la capacidad del individuo para entender y formar constantemente nuevas oraciones (Quesada, 1974:22). Para este lingüista, estudiar la competencia lingüística no sólo es una forma de explicitar el conocimiento gramatical del hablante de una lengua, sino que, además, se constitu-

³ Cabe aquí anotar que la gramática generativo-transformacional, desde su aparición a mediados del siglo XX hasta nuestros días, ha presentado diversas propuestas teóricas o modelos que van de la llamada Teoría Estándar, pasando por la Teoría Estándar Extendida, la Teoría de la Rección y Ligamiento, hasta la reciente Teoría Minimalista; todas ellas lideradas por el mismo Chomsky.

ye en una forma indirecta de estudiar la mente/cerebro del ser humano y así esclarecer su funcionamiento, de ahí la importancia que tiene el estudio del lenguaje.

II. LA RECCIÓN: NOCIÓN

Antes de abordar el concepto de rección y la forma cómo ha sido concebido en cada una de las etapas, arriba presentadas, del desarrollo de los estudios lingüísticos, precisaremos algunas características del código verbal, esto con el fin de establecer la importancia de esta noción en la configuración y estructuración de éste y, a la vez, en los estudios gramaticales.

La lengua se puede entender como un sistema de signos sonoros (verbales) que se caracteriza por ser: a) articulado, creativo, recursivo, reflexivo, arbitrario, convencional y discreto; b) uno de los sistemas cognitivos del ser humano, de ahí su carácter de abstracto; c) medio de comunicación que utiliza el canal auditivo-oral; d) estructurado, es decir, conformado por una serie de subsistemas (fonético-fonológico, sintáctico y semántico).

Si se asume la lengua como un ente estructurado, se plantea que está conformado por una serie de elementos interrelacionados. En este orden de ideas, y desde un punto de vista formal, la lengua es un sistema combinatorio especial, caracterizado porque: a) se combinan categorías léxicas; b) la combinación entre los elementos es restringida⁴ (no todas las combinaciones son posibles); c) el resultado de la combinación es una agrupación (ya sea una frase o una oración) estructurada jerárquicamente; d) esta estructura se puede expresar formalmente por medio de reglas ($O = Art + N + Adj + V + Art + N$, $O \rightarrow FN + FV$). Según lo anterior, la relación entre los elementos que conforman una lengua es de interdependencia, esto quiere decir que

⁴ La restricción puede ser de orden sintáctico: el adjetivo no puede modificar a un verbo; o de orden semántico: un verbo como pensar exige un agente que posea, entre otros, el sema [+humano].

los elementos se modifican entre sí; modificación que, desde un punto de vista sintáctico, puede ser de distinto orden: determinación, especificación, cuantificación, explicación, atribución, concordancia, modificación, régimen (rección), entre otras.

Teniendo en cuenta lo propuesto, la *rección* o *régimen* se entiende como una relación que se da entre dos elementos o categorías gramaticales. Siguiendo a Lyons, para definir qué es la rección se hace necesario diferenciarla de la concordancia. Según este autor, la concordancia tiene que ver con el hecho de que los constituyentes de una estructura sintáctica concuerdan o están de acuerdo con respecto a rasgos como: género, número, caso, persona, etc. Así, "en la concordancia dos o más palabras o locuciones quedan flexionadas por la misma categoría" (1985: 250).

En el caso del régimen o la rección, la relación entre los elementos que integran la construcción sintáctica es de dependencia o subordinación, de tal forma que "el miembro principal y el miembro dependiente [...] no exhiben la misma categoría: en lugar de ello, el miembro dependiente queda determinado con respecto a la categoría pertinente por el miembro principal" (Lyons, 253). Con base en esto, podemos decir que el régimen o la rección es una relación de dependencia que se da entre dos elementos, esto es, un tipo de relación estructural que se presenta entre los constituyentes de una oración, en la que uno de los elementos rige o domina al otro. Así, en una expresión como *presento el informe*; *presento* rige a *informe*; entre tanto, *informe* rige a *el*. Lo anterior quiere decir que el verbo (o el nombre), constituyente nuclear X, abre -si se quiere, exige- un espacio vacío para un elemento dependiente Y, el complemento directo (o el artículo), que debe ocuparlo⁵; de acuerdo con esto, "se dará rección cuando X abre un lugar vacío para Y" (Moreno C., 1994: 101):

RECCIÓN: X Y

⁵ Según lo expuesto, la rección no sólo se da en el plano sintáctico, pues en el nivel semántico, una proposición fenoménica que posea como núcleo un verbo personal *siem-*

III. LA RECCIÓN: CONCEPCIONES

A. La Gramática Tradicional

Según lo que expusimos párrafos atrás, los gramáticos tradicionales establecieron una manera para elaborar gramáticas, que debían destinar un apartado a la sintaxis, en el que se “trataba de las frases en lo que hoy llamaríamos su estructura superficial: construcción de la oración y clases de oraciones” (Marcos M., 1994: 31). Esta manera de abordar el análisis sintáctico se dedicaba a determinar las partes de la oración y su forma de relación, de ahí que surgieran dos conceptos fundamentales: régimen y concordancia.

Debemos decir entonces que el concepto de rección fue propuesto inicialmente por los gramáticos tradicionales, quienes sustentaban la idea de que las palabras en la oración precisan de otras, rigen o llevan como dependientes a otras. Alonso-Cortés (1993: 168) plantea que este concepto aparece ya en la obra *Sintaxis* de Apolonio Díscolo (siglo II), quien afirma que al igual que las vocales que se pueden pronunciar solas, frente a las consonantes que no se pueden pronunciar por sí solas, algunas palabras se pueden enunciar solas (verbos, nombres, pronombres y adverbios), pero otras (preposiciones, artículos y conjunciones) precisan de aquéllas pues no se pueden enunciar por sí solas.

Así, la rección en la gramática tradicional se presenta como la relación de dependencia que se da entre las diferentes partes de la oración, relación que supone un elemento *regente* y uno *regido*. Para los gramáticos tradicionales, los elementos regentes son los verbos, los

pre exigirá -en términos de relaciones de caso- un agente que sea capaz de ejecutar la acción que representa. En este sentido podemos argüir, por ejemplo, que un verbo de acción (intransitivo) exige -rige- un agente, mientras que un verbo de acción-proceso (transitivo) exigirá, como mínimo, un agente de la acción y un objeto del proceso.

nombres, los pronombres y los adverbios; mientras que los regidos son las preposiciones, los artículos y las conjunciones. En este sentido, la escuela de Port Royal entiende la rección como el caso en el que una de las dos palabras causa una variación en la otra, se concibe, pues, como una relación de dependencia entre verbo y complementos, preposición y nombres, etc. (Alonso-Cortés, 298).

Las ideas de la gramática tradicional, como propusimos líneas atrás, se mantienen hasta el siglo XIX (e inclusive el XX); así, un gramático como Andrés Bello manifiesta en las *Nociones Preliminares* de su *Gramática de la Lengua Castellana* (1985: 27-28) que “la gramática de una lengua es el arte de hablar correctamente, esto es, conforme al buen uso de la gente educada”. Este hablar “comprende la *estructura material* de las palabras, su *derivación y composición*, la *concordancia* o armonía que entre varias clases de ellas ha establecido el uso, y su *régimen* o dependencia mutua”.

De los elementos antes citados, de acuerdo con Bello, “la concordancia y el régimen forman la construcción o sintaxis”; planteamiento presentado ya por los gramáticos tradicionales en su definición de la sintaxis: relación entre palabras en la que unas necesitan de otras. Así, por ejemplo, la preposición *de* está regida por el verbo *dependen*: *eso no depende de mí, el trabajo depende de Carlos*; mientras que verbos como *dedicar* rigen la preposición *a*: *Pedro se dedicó a la literatura*; asimismo, la conjunción *que* está regida por verbos como *pensar, creer, decir*, cuando se tienen oraciones subordinadas: *él piensa que no cumplirás, yo no creo que cumplas, dijo que no quiere*. En estos casos unas palabras (las preposiciones *a, de* y la conjunción *que*) precisan de otras (los verbos *dependen, dedicar, pensar, creer, decir*); las primeras aparecen, entonces, como regidas o dependientes y las segundas, como regentes.

B. La Gramática Estructural

Tal y como planteamos, el estructuralismo asumió la lengua como un sistema internamente estructurado; de esta forma, estos estudiosos acudieron al concepto de totalidad que, aplicado al campo de la lingüística, implicaba ver la lengua como un sistema dotado de una estructura invariante, con leyes específicas de composición (*cfr.* Manoliu, 1977:79-84). El concepto de totalidad se sustenta en el presupuesto de que el todo existe a través de las partes, las partes a través del todo y que cada parte funciona como un todo. Al plantear la lengua como sistema, se admite entonces que cada unidad lingüística funciona en oposición con otra. Este principio fue expuesto por Saussure en su planteamiento de las solidaridades sintagmáticas: las unidades de la lengua dependen de los elementos que las rodean o de los que las componen.

Para efectos de analizar la noción de la relación en la gramática estructural, y teniendo en cuenta que esta corriente lingüística presenta diversas propuestas, en este apartado seguiremos, en especial, los planteamientos de Emilio Alarcos Ll., quien se basa en los postulados de la Escuela de Copenhague, liderada por el lingüista danés Louis Hjelmslev.

Según lo presentado en la introducción de este acápite, el estructuralismo entiende la lengua como un sistema abstracto y formal de relaciones, sistema que constituye una red de dependencias. El trabajo, por lo tanto, "estriba en determinar las relaciones (*dependencias*) entre las partes del texto" (Bernal, 1984: 197). Estas relaciones de dependencia entre los elementos lingüísticos son, de acuerdo con Alarcos (1990), de tres tipos: interdependencias, determinaciones y constelaciones. De otro lado, para analizar las relaciones (funciones) de los elementos de la lengua se establece la siguiente diferenciación: "1) funciones entre elementos de un mismo sintagma (*homosintagmáticas*); 2) funciones entre elementos de diferentes sintagmas (*heterosintagmáticas*)" (Alarcos, 55).

Según Alarcos, los gramáticos tradicionales intuyeron estas dependencias pero se limitaron al estudio de las funciones heterosintagmáticas (recordemos que la sintaxis se entendía como la relación entre palabras), hecho que los llevó a establecer los ya citados fenómenos de dependencia: el de concordancia y el de rección, los cuales fueron entendidos y definidos como distintos⁶. Sin embargo, desde la perspectiva de Alarcos -y de la escuela de Copenhague- “toda rección es concordancia y toda concordancia es rección” dado que “en la concordancia, ciertos morfemas (exponentes) del término primero exigen los mismos morfemas en el término secundario; hay, por lo tanto, un término regente y otro regido” (1990: 55). Así, por ejemplo, en el sintagma *La obra literaria*, el término regente o primario, obra, es un nombre de género femenino y número singular (morfemas exponentes, marcados con las formas *a* y \emptyset); éste impone la presencia de estos mismos morfemas en los términos secundarios -regidos- artículo y adjetivo.

De acuerdo con lo anterior, la concepción de rección, en el sentido de que un elemento rige, domina, a otro, se mantiene: “En toda rección se descubre una función de determinación: se establece entre dos términos, uno de los cuales es exigido necesariamente por el otro [...] un término rige al otro” (1990: 55). Punto de vista que también sostiene Hjelmslev, quien considera la rección como uno de los hechos más importantes en el dominio de la función gramatical, al proponer que el

⁶No olvidemos que un autor contemporáneo como Lyons también establece que estos dos fenómenos son distintos. Sin embargo, Hjelmslev plantea que la concordancia es un tipo de rección, que denomina *pura*, en la que “el morfema del elemento dependiente indica sólo la dependencia sin especializarla” (1976: 147); así, el nombre rige al artículo y al adjetivo en género y número. Frente a la rección pura se encuentra la *compleja*; esta se caracteriza porque “la significación del elemento dependiente es doble; el morfema indica 1) la dependencia misma y 2) el carácter especial de esa dependencia”. Esta rección, además de la relación de dependencia entre los elementos, indica el orden de la misma; así el verbo transitivo, por ejemplo, exige en primer lugar un complemento directo, luego el indirecto y, finalmente, los circunstanciales.

carácter esencial de la rección es el de la dependencia.

Al igual que se mantiene la concepción de dominio, Alarcos introduce la precisión de que esta relación se presenta tanto en el ámbito heterosintagmático como en el homosintagmático; esto es, no sólo se exige la presencia de un elemento (sea frase, verbo, nombre, artículo, adjetivo, preposición) sino también de unidades menores (morfemas). De esta forma, la rección homosintagmática implica que dichas unidades menores entren en rección con unidades mayores para formar parte de la oración⁷. De acuerdo con esto, en la unidad *Los niños juegan*, los elementos (magnitudes lingüísticas) *los*, *-os* y *-an* por sí solos no pueden formar frases, para lo cual se deben unir a las unidades mayores *niñ-* y *jug-*. Los primeros son, en consecuencia, morfemas, mientras que los segundos constituyen pleremas.

En este orden de ideas, para la glosemática, la rección es fundamental para el análisis lingüístico puesto que permite diferenciar morfemas de pleremas, cuando se trata de rección heterosintagmática; a la vez que permite diferenciar los morfemas intensos (o nominales: género y número) de los extensos (o verbales: tiempo, aspecto, modo, persona, número), cuando se trata de rección homosintagmática, lo cual es básico para describir la estructura de la lengua.

C. La Gramática Generativa

Si bien los estructuralistas plantearon como objetivo de su trabajo, a partir del análisis de un corpus, descubrir y describir la estructura -subyacente- de la lengua, Chomsky se propuso como objetivo definir una teoría lingüística “que permitiera elaborar gramáticas generativas para las lenguas naturales, como modelos explícitos de la competencia, el conocimiento, que los hablantes tienen de su lengua” (Serrano,

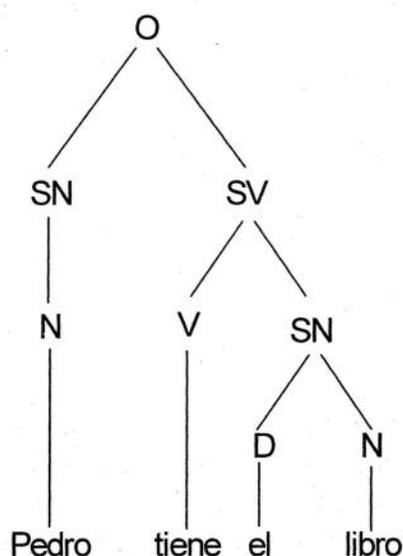
⁷De ahí que la concordancia se defina como rección pero de carácter homosintagmático, esto es, dentro del mismo sintagma.

1992: 104). De esta forma, el trabajo se orientó hacia la búsqueda de un sistema de reglas que permitiera la generación de todas y cada una de las oraciones gramaticales de una lengua y ninguna agramatical.

Según lo anterior, en los distintos trabajos y momentos de la gramática generativa se ha propuesto una serie de reglas que permitan describir y explicar la configuración estructural de las oraciones. En consecuencia, la oración *Pedro tiene el libro*, vista como la articulación de un sujeto y un predicado -en términos tradicionales- se puede representar, dado que ésta expresa una relación de orden, por medio del siguiente esquema:

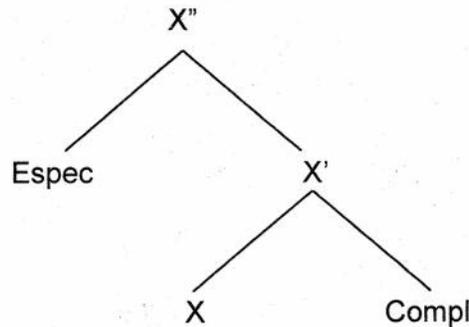
Asimismo, este esquema se puede formalizar por medio de la regla $OSN+SV^8$; entre tanto, SN se puede representar como $SN \rightarrow (D)+N$; SV, como $SV \rightarrow V+SN$. En este caso no hay diferencia entre SN (sujeto) y SN (objeto), la “diferencia es puramente jerárquica y viene dada por la relación que mantienen ambos con el verbo” (Serrano, 115); por ello, el SN sujeto está dominado directamente por O, mientras que el objeto también lo está pero a través de SV. Lo anterior se puede representar, según la gramática generativa, a través del siguiente grafo (estructura arbòrea):

⁸ Estas reglas son propias de las llamadas Teoría Estándar y Teoría Estándar Extendida y se pueden generalizar como reglas del tipo $X \rightarrow Y$, que señalan “X escribase como Y”.



Las reglas de reescritura, es decir, las que poseen la forma $X \rightarrow Y$ son reemplazadas -en la Teoría de Rección y Ligamiento- por reglas categoriales que poseen la forma $X' \rightarrow XCo$ ⁸. Aquí, X corresponde a una categoría léxica [X= N (nombre), V (verbo), A (adjetivo), P (preposición)]; a la vez constituye el núcleo de X', que está conformada por X y sus respectivos complementos (Co). X', por su parte, es la *proyección intermedia* de X, pero ésta, además, puede tener otra proyección X'', que corresponde a su *proyección máxima*, la cual contiene X' y un especificador. En este orden de ideas, X es el núcleo tanto de X' como de X''. Las proyecciones máximas de N, V, A, P son los sintagmas SN, SV, SA y SP, respectivamente (ver Chomsky, 1994: 192-193). Lo anterior se puede esquematizar así:

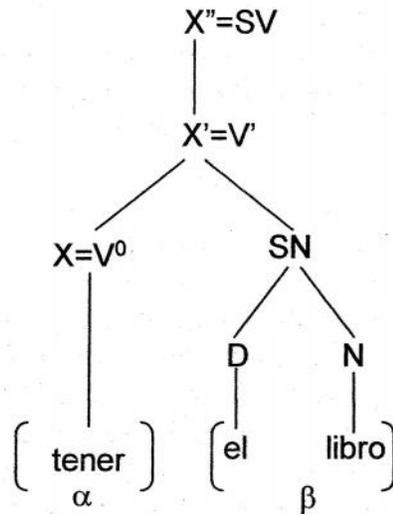
⁸ Esta notación corresponde a la llamada *Teoría de la X con barra*, la cual forma parte, junto con la *Teoría Q*, la *teoría del Caso*, la *Teoría del Ligamiento*, la *Teoría de la Acotación*, la *Teoría del Control* y la *Teoría de la Rección*, de los subsistemas que conforman lo que Chomsky propone como la segunda perspectiva en el estudio de la gramática: la que centra su atención en los sistemas de principios "válidos para los distintos tipos de reglas y representaciones" (Chomsky, 1988: 19)



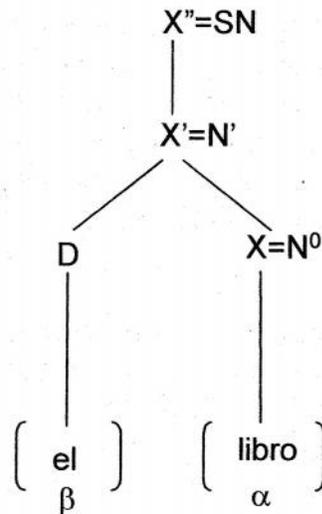
Ahora bien, en este modelo se define el dominio de un elemento α como el sintagma mínimo en el que aparece; en tal sentido "el dominio de α es la menor proyección máxima que contiene α ", así " α manda-c cualquier elemento de su dominio que no está contenido en α " (Alonso-Cortés, 174); esto permite introducir el concepto de rección pues «una categoría α rige una proyección máxima X si α y X se mandan-c entre sí; y si α rige X en este sentido, entonces α rige el especificador y el núcleo de X de X' » (Chomsky, 193). Aquí, el concepto de rección está ligado a la configuración estructural de la oración y, fundamentalmente, con la relación jerárquica que se establece entre dichos constituyentes, pues cada uno de ellos tendrá un dominio (mando de constituyente, mando-c) que rige, gobierna, a los demás elementos que forman parte de éste. Entonces, "una categoría α rige a otra β si i) α es una categoría léxica X , ii) α manda al constituyente β (α manda-c β)" (Alonso-Cortés, 174). En esta definición también se hace evidente la existencia de un elemento regente y otro regido. Ahora bien, la rección tiene que ver con dominios locales, si se quiere se presenta a nivel intrasintagmático, es decir, la relación que se establece entre los núcleos de sintagma y sus complementos; el mando-c tiene que ver con dominios mayores o intersintagmáticos: el verbo y los complementos.

Veamos un ejemplo: en la oración *Pedro tiene el libro*, la categoría léxica *tener* (V) domina a su complemento, el sintagma *el libro* (SN), porque V (X) tiene una proyección máxima SV (X') que domina tanto a α como a β , pero α no domina a β , pues el dominio de α es la "mínima

categoría maximal que contiene a α "; de esta forma V manda-c SN en la estructura y α (tener) rige a β (el libro):



Así, V es el elemento regente y SN (complemento) es el elemento regido. A su vez, la categoría léxica *libro* (N) rige a su especificador *el*, porque N posee una proyección máxima SN que los domina:



Si bien V rige a FNcomplemento en la oración citada, éste no rige a FN sujeto porque la proyección máxima de FV no lo domina; aquí, FN y FV pertenecen al dominio de O. En este caso, de acuerdo con Chomsky, sujeto y predicado se rigen entre sí; un núcleo a rige a sus complementos y sólo las categorías léxicas y sus proyecciones pueden regir a otros elementos.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Una vez revisado, de forma general, lo que ha sido el desarrollo de los estudios lingüísticos, de una parte, y la forma cómo las distintas escuelas lingüísticas han abordado el tema de la rección gramatical, de otra, podemos establecer que dicho tema ha ocupado un papel importante en los estudios gramaticales, desde las especulaciones griegas, pasando por los análisis estructuralistas, hasta llegar a las propuestas de la gramática generativa.

En todas ellas el tratamiento de la noción de rección mantiene en común el presupuesto de que entre los elementos de la lengua se presentan relaciones, una de las cuales plantea que unos elementos dominan a otros: que hay un elemento regente y uno regido. Así, los trabajos de los gramáticos tradicionales, como producto de su concepción de la sintaxis, concebida como la unión de una palabra con el antecedente o el siguiente, plantearon el fenómeno de que unas palabras exigen la presencia de otras, esto es, hay palabras que rigen, dominan, a otras (verbo-preposición; preposición-nombre, por ejemplo).

La escuela estructuralista de Copenhague reconoce el planteamiento de los gramáticos tradicionales; empero plantea que la rección no sólo se da entre elementos, es decir, a nivel heterosintagmático sino que este fenómeno también se da a nivel homosintagmático, lo que lleva a que se plantee que la concordancia es también una relación de rección.

Así como los gramáticos tradicionales establecieron que la rección es una de las propiedades fundamentales de la lengua, los estructuralistas de la escuela de Copenhague la asumieron como concepto básico para el análisis lingüístico pues permite adelantar la distinción entre pleremas-morfemas, y dentro de estos últimos, la diferenciación entre intensos y extensos, lo cual es útil para sus fines de describir los elementos que conforman la lengua.

Por su parte, la gramática generativa recurre al concepto de rección para representar las relaciones estructurales que se presentan entre los constituyentes de la oración. En este caso, a partir de establecer cuál es el dominio de una categoría se puede determinar qué elementos puede regir dicha categoría, es decir, con cuáles se puede relacionar o exigir. De otro lado, determinar el dominio de una categoría y su rección permite visualizar las relaciones jerárquicas que constituyen la oración. Dentro de este marco teórico, tanto la noción de mando-c como la de rección se constituyen en principios estructurales para la caracterización de las relaciones sintagmáticas de dependencia que se presentan entre las categorías gramaticales (*cfr.* Demonte, 1994: 135-139).

BIBLIOGRAFÍA

ALARCOS, Emilio. Gramática estructural. Madrid: Gredos, 1990.

ALONSO-CORTÉS, Ángel. Lingüística general. Madrid: Cátedra, 1993.

BELLO, Andrés y CUERVO, Rufino. Gramática de la lengua castellana. Caracas: Cultural Venezolana, 1985.

BERNAL L., Jaime. Tres momentos estelares en lingüística. Bogotá: I.C.C., 1984.

CHOMSKY, Noam. El conocimiento del lenguaje. Barcelona: Altaya S.A., 1994.

_____. La nueva sintaxis: Teoría de la rección y el ligamiento. Barcelona:

Ediciones Paidós, 1998.

DEMONTE, Violeta. Teoría sintáctica: de las estructuras a la recepción. Madrid: Editorial Síntesis, 1994.

FERNÁNDEZ L, Marina y ANULA R., Alberto. Sintaxis y cognición. Madrid: Editorial Síntesis, 1995.

HJELMSLEV, Louis. Principios de gramática general. Madrid: Editorial Gredos, 1976.

LYONS, John, Introducción en la lingüística teórica. Barcelona: Editorial Teidé, 1985.

MANOLIU, María. El estructuralismo lingüístico. Madrid: Ediciones Cátedra, 1977.

MARTÍNEZ, José. Propuesta de gramática funcional. Madrid: Ediciones Istmo, 1994.

MORENO C., Juan C. Fundamentos de sintaxis general. Madrid: Editorial Síntesis, 1994.

QUESADA, Daniel. La lingüística generativo transformacional: supuestos e implicaciones. Madrid: Alianza Editorial, 1974.

RIEMSDIJK, Henk y WILLIAMS, Edwin. Introducción a la teoría gramatical. Madrid: Ediciones Cátedra, 1990.